

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Barón de Bigüezal.**

Don Joaquín Javier Londáiz Montiel ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Bigüezal, por cesión que del mismo le hace su padre, don Joaquín Ignacio Londáiz y Mencos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—9.568.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 9 de abril de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 8418/0003/2000.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Alfredo Balado Fernández, con D.N.I. 78.793.390-J, con último domicilio conocido en Cuartel del Príncipe El Pardo, El Pardo 28048 (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el día 29 de octubre de 1999, por pase a otros Organismos de la Administración; sin embargo, le fueron abonadas en su totalidad las nóminas de noviembre y diciembre de dicho año, además de la paga extra de navidades íntegra.

Fecha de las nóminas del pago indebido: noviembre, diciembre de 1999.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.529,27 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1999, en lo que afecta al importe y conceptos indicados anteriormente y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil quinientos veintinueve euros con veintisiete céntimos (1.529,27) percibidos por el interesado.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Con-

tencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada, D. Pedro Fernández Estalayo.—9.510.

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 3 de septiembre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2176/005/2003.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan M. Alameda Carballo, con DNI 32.878.551-M, con último domicilio conocido en Polígono de Riaño n.º 68; 4.º A, Langreo 33920 (Asturias) el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 3 de diciembre de 2001, por resolución del compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Diciembre de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 590,52 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2001, en lo que afecta al importe y conceptos indicados anteriormente y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientos noventa euros con cincuenta y dos céntimos (590,52) percibidos por el interesado.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada, Pedro Fernández Estalayo.—9.511.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de una Administración de Loterías.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado el expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías n.º 1 de Tocina (Sevilla) (41.092.0001), doña Manuela Castaño Urendo.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—9.525.

**Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de una Administración de Loterías.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado el expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías n.º 1 de San Miguel de Dueñas-Congosto (León) (24.059.0001), doña M.ª Sol Gutiérrez Rodríguez.

Los interesado en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—9.527.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad denominada: «Asociación pro Deficientes Mentales de Cerdanyola, Moncada y Ripollet Aspasur».**

Por el presente anuncio se notifica a la entidad denominada «Asociación pro Deficientes Mentales de Cerdanyola, Moncada y Ripollet Aspasur», de Ripollet (Barcelona), expediente número 11192, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que la Subsecretaría del Ministerio del Interior dictó Orden en virtud de delegación